

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de Abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Carlos Eduardo de Oliveira.  
Pasaporte: CW844388.

Nombre: Sueli Luiza de Matos Silva.  
Pasaporte: CW534576

Castro Urdiales, 25 de mayo de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.  
09/8389

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Decreto resolviendo la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por la presente le pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía N° 1161/2009 de fecha 20 de mayo de 2009, ha dictado el acuerdo del siguiente tenor literal:

DEC/1161/2009

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 16 de mayo de 2009 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AVILA OLIVEIRA DE, SIDNEI	23-01-1972	CV 156618	
BERGUIG EL NABIL, SAIDA	16-06-1975		X 08103877 B

Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
FERNANDEZ BRUNHAGO, MIRIAN	14-09-1967	CT 680539	
FORERO RIANO, AMPARO	01-6-1958	CC31398765	
MORALES ALZATE, ASLI CAROLINA	21-04-2006		
MORALES MORA, OSCAR EDISON	11-01-1980	8430629	
OSPINA AGUDELO, DUVERNEY	14-12-1974		X 07767366 J
RICHARDELE, ERICA	13-10-1981	CV206832	
SANTOS LOPEZ, ROBERTH ANTONIO	11-09-1992		X 07783814 Q
SILVA CRUZ NETA, SENHORINHA	21-03-1985	CT465108	
SOUADI, MUSTAPHA	10-03-1978		X 04342314 Y

**RECURSO**

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/88 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 21 de mayo de 2009.—La secretaria, Paula Albors Ferreiro.  
09/8390

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario de plazas abiertas, en calle La Higuera, 8.*

Por Proyectos Lagosandy, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario de plazas abiertas en C/ La Higuera, nº 8 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos comerciales, industriales y equipamiento comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 21 de abril de 2009.—El alcalde (ilegible).  
09/7594

**MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA**

*Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario por la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona.*

Por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, se acordó, aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Concesión de Ayu-